



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Martes 11 de mayo de 2004

Nºmero 4.320

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.898.**- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la c/ Martín Cebollino y apertura de c/ Real (expte. 82666/2002). (expte 82.666/02)

**1.903.**- Exposición pública de los padrones correspondientes a los conceptos tributarios Impuesto sobre Bienes Inmuebles<sup>a</sup> y Tasa por la prestación servicio de Alcantarillado<sup>a</sup> para el ejercicio 2004.

**1.912.**- Decreto de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 27 de abril de 2004, relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones de transporte marítimo y terrestres para estudiantes, durante el curso 2003/2004.

**1.919.**- Calendario de la campaña oficial de vacunación contra la rabia en la Ciudad Autónoma de Ceuta, para 2004

##### AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.930.**- Cese de D. Francisco Márquez de la Rubia como Subdirector General de Sanidad y Bienestar Social y nombramiento del mismo como Subdirector General de la Vivienda.

##### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.893.**- Notificación a D. Iván Alux Monfillo, en expediente sancionador 15/2004.

**1.894.**- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Ahmed, en expediente sancionador 5/2004.

**1.895.**- Notificación a D. Mustafa Ahmed Abdeselam, en expediente sancionador 41/2004.

**1.897.**- Notificación a D.ª Elena Palacios Cerdas y/o sus legítimos causahabientes, relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la c/ Martín Cebollino y apertura de c/ Real (expte. 82666/2002).

**1.899.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en el local/sito en Plaza Rafael Gibert n 3 (expte. 48340/98).

**1.900.**- Notificación a D.ª Petra Rodríguez Martínez, a D. Diego González Pineda y a D.ª Elena Palacios Cerdas y/o a sus causahabientes, relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la c/ Martín Cebollino y apertura de c/ Real (expte. 82666/2002).

**1.901.**- Notificación a D. Francisco Azcoitia Gutiérrez y D.ª Yolanda Martín Román, en expediente de ejecución de obras en el inmueble sito en Plaza Azcárate n 1 (expte. 69689/98).

**1.902.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la c/ Martín Cebollino y apertura de c/ Real (expte. 82666/2002).

**1.913.**- Notificación a D. Alejandro Compaz Prieto, en relativa a la solicitud de licencia de obras en la vivienda sita en Bda. Zurrún n. 12 izda. (expte. 26807/2004).

**1.914.**- Notificación a D. Javier Arroyo Pérez, relativa a la solicitud de licencia de obras para la construcción de un edificio con garaje y viviendas en c/ Linares n 6 y 8 (expte. 72700/2003).

**1.915.**- Notificación a D. Albaaj Raed, en expediente de ruina técnica de las viviendas sitas en c/ Ramón y Cajal ns 8, 10, 12, 14, 18, 20 y c/ Machado n. 25 (expte. 13650/98).

**1.916.**- Notificación a Productos Igl' S.L., en expediente sancionador 6101/2004.

**1.929.**- Información pública del expediente de licencia de apertura de licencia de apertura, a instancias de D. Ahmed El Faoual El Akid, del local sito en c/ J. udenes n. 26, para ejercer la actividad de cafetería-pastelería.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

**1.918.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.921.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.922.-** Notificaci3n a D. Yahya Darboe, en expediente 367/2004.

**1.923.-** Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.924.-** Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.925.-** Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

**1.896.-** Notificaci3n a D. Alfonso Hossein Mu0oz, a Rusadir Media S.L. y D. Carlos Azcoitia P0rez, en diferentes Actas de liquidaci3n y de infracci3n.

**1.907.-** Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas levantadas a empresas y/o trabajadores.

**1.908.-** Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas de infracci3n levantadas a empresas y/o trabajadores.

**1.909.-** Notificaci3n a D. Abdelatif Machkatou y a Mantenimientos Integrales del Sur S.L., en expedientes S-78/2003 y E-40/2004, respectivamente.

**1.910.-** Notificaci3n a D. Abderrahim Chaara, relativa al Acta de liquidaci3n 23/2004 y de infracci3n 30/2004.

**1.911.-** Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de liquidaci3n de cuotas de la Seguridad Social.

### ADMINISTRACI3N DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Nºmero Uno de Ceuta

**1.920.-** Notificaci3n a Fundaci3n Laboral de la Construcci3n, en Demanda 407/2003.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucci3n Nºmero Dos de Ceuta

**1.905.-** Notificaci3n a D.™ Roc3o L3pez Garc3a, en Juicio de Faltas 305/2003.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucci3n Nºmero Tres de Ceuta

**1.904.-** Requisitoria a D. Mostafa Hasson, en P. A. 17/2004 (DP 289/2003).

**1.906.-** Citaci3n a D.™ Noura Flifla, en Juicio de Faltas 665/2003.

**1.917.-** Requisitoria a D. Abdelmalik Boutazakht, en Diligencias Previas 1867/2002.

**1.926.-** Requisitoria a D. Abdelatif Hajjaj Abdeselam, en Diligencias Previas 1890/2002.

**1.928.-** Requisitoria a D. Tarek Ahmed Mohamed, Diligencias Previas 1917/2002.

### ANUNCIOS

### CIUDAD AUT3NOMA DE CEUTA

**1.927.-** Devoluci3n de fianza a Baeza S.A. por las obras de reparaci3n de 50 puertas e instalaci3n de 13 puertas nuevas en las habitaciones de la Residencia de mayores Nuestra Se0ora de jfrica, en expte. 794/2000.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> †	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
-†Administraci3n General	Horario de 9 a 13,45 h.
-†Registro General e Informaci3n	Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> †	†C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importaci3n	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b> †	†Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	†C/. Tte. JosÈ Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	†Avda. de Espa0a s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	†Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.info">http://www.ceuta.info</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.893.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Iván Alux Monfillo, en relación al expediente sancionador n.º 15/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 18 de marzo de 2004, el Instructor del procedimiento ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Iván Alux Monfillo por arrojar papeles a la vía pública en la Playa Benítez, s/n el 12/01/04 a las 22,35 horas.

Por Decreto de la Consejera de Medio Ambiente de 28 de enero de 2004, se incoa expediente sancionador a D. Iván Alux Monfillo por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

Durante el periodo de alegaciones comparece D. Iván Alux Monfillo (13-02-2004), manifestando que ese día salió de la casa de sus padres con su hijo en brazos; como hacía frío y para evitar que el niño enfermara se apresuró a sentarlo en el asiento cuando cayó un envoltorio de golosinas, no prestando atención debido a que su preocupación en ese momento era que su hijo no cogiera frío.

Las alegaciones fueron remitidas a la Policía Local, la cual a fecha 10 de marzo de 2004 informa que no se le denunció por arrojar envoltorio de golosinas, sino por romper la denuncia y arrojarla a la vía pública por estacionar su vehículo encima de la acera, por este respecto el agente actuante se ratifica en la denuncia.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 8.2.b) de la Ordenanza de limpieza prohíbe arrojar fuera de las papeleras los residuos sólidos de tamaño pequeño, como papel, envoltorios y similares.

El art. 106.A. 1 de la Ordenanza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos. (Capítulo I, Título II de la Ordenanza).

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se procede a sancionar a D. Iván Alux Monfillo con multa de 90,00 E.

Lo que le comunico concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento. Se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento, pudiendo obtener copia de los que estimen convenientes.

En Ceuta, a 26 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.894.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Abdelkader Mohamed Ahmed, en relación al expediente

sancionador n.º 5/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 22 de marzo de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Medio Ambiente tramita expediente sancionador a D. Abdelkader Mohamed Ahmed por infracción de la Ordenanza de Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, consistente en orinar en la vía pública el día 15/12/03 a las 01,30 horas en el Muelle Cañonero Dato. Durante el periodo de alegaciones no ha comparecido el expedientado a pesar de la advertencia de que en ese caso la infracción podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos sólidos urbanos de la Ciudad prohíbe satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública.

2.- El art. 106.A.1 de dicha norma tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I Título II de la Ordenanza)

3.- El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

4.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Abdelkader Mohamed Ahmed con multa de 90 E.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 12 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

**1.895.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Mustafa Ahmed Abdeslam, en relación al expediente sancionador n.º 41/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 05 de abril de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Mustafa Ahmed Abdeslam, por arrojar papeles a la vía pública (copia boletín de denuncia de tráfico) en la Plaza Azcárate, s/n el día 23/03/04 a las 20:50 horas.

## FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El artículo 8.2.b) de la Ordenanza de limpieza prohíbe arrojar fuera de las papeleras los residuos sólidos de tamaño pequeño, como papel, envoltorios y similares.

El art. 106.A. 1 de la Ordenanza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos. (Capítulo I, Título II de la Ordenanza).

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150.25 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

## PARTE DISPOSITIVA

Procede:

1) Incoar expediente sancionador a D. Mustafa Ahmed Abdeslam por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2) Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrán, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Ceuta, a 19 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

**1.896.-** Se hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: ALFONSO HOSSEIN MUÑOZ Domicilio: Av. De Africa. Edificio Las Damas B- 1- G.- Ceuta.

Nºmeros actas liquidación: 30 y 31/2004.

Importes liquidaciones: 503,08 y 256,54 euros respectivamente

Nºmeros actas infracción: 65/2004 I

Importes sanciones: 301 euros.

Empresa: RUSADIR MEDIA, S.L.

Domicilio: Daoíz, 2, ent. 2.- Ceuta

Nºmero acta liquidación: 38/2004

Importe liquidación: 2.558,84 euros

Nºmero acta infracción: 81/2004

Importe infracción: 301,00 euros

Empresa: CARLOS AZCOITIA PEREZ

Domicilio: Millán Astray. Edificio San Luis 7, 2, I-H.- Ceuta

Nºmeros actas liquidación: 44, 45 y, 46/2004

Importe liquidaciones: 1.385,78, 2.826,51 y 480,43 euros, respectivamente.

Nºmero acta infracción: 97/2004.

Importe sanción: 301,00 euros.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en c/ Galea, nº 2, bajo, local 2, de Ceuta.

Los correspondientes expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (c/ Galea, 2, bajo, local 2. Ceuta).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a veintiocho de abril de dos mil cuatro.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.897.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 19 de abril de 2.004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.2- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle Martín Cebollino y apertura a Calle Real.- Se sometió a la consideración del Pleno de la Asamblea el Dictamen que a continuación se transcribe:ª La Comisión Informativa de Fomento, constituida en reunión extraordinaria en primera convocatoria de fecha 14 de abril de 2004, a las 9.30 hora, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Doña Elena Sánchez Villaverde, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: Ilma. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco León, Excm. Sra. Doña María Isabel Deu del Olmo, Ilmo. Sr. D. Enrique García Conde, Ilmo. Sr. D. Nicolás Fernández Cucurull, Ilma. Sra. Doña María Antonia Palomo, Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Ali, y con la asistencia del Secretario de la Comisión Informativa, D. Miguel Ángel Ragel Cabeuelo. También asiste como invitado D. Javier Arnáiz Seco, Jefe de Área para la redacción del Plan General Ordenación Urbana.- Atendida la propuesta formulada por la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en el sentido siguiente:ª Con fecha 19 de noviembre de 2002 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Fernando Céspedes Rivas presenta Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de calle Real. Por Decreto de fecha 13 de febrero de 2003 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, acordándose la apertura de un periodo de información pública de un mes. Publicado en el BOCCE de fecha 28-2-2003, en la prensa local, y notificado a los interesados, constan en el expediente alegaciones formuladas por D. Juan Quero González y 11 m.s., D.ª María José García

Rivero en representación de Inmuebles y solares de Ceuta S.L., D. Francisco Javier Gallego Hernández en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S. A. y por D.ª María Teresa Rodríguez Martínez.-Consta en el expediente informe emitido el 02-07-03 por D. Fernando Céspedes Rivas en Contestación a las alegaciones presentadas y el emitido por los Servicios Técnicos de fecha 14-07-03, que se òala que se deber-n estimar las alegaciones 2.ª y 3.ª y desestimar la 1.ª y 4.ª.-Seg'n el artículo 4 del Real Decreto 2159/78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de Ordenación se dearrollar-n, seg'n la clase de suelo sobre la que se act'e y en atenciùn a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. Finalmente, el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento se òala que a la vista del resultado de la informaciùn p'blica, la Corporaciùn Municipal aprobar- definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Competente para la aprobaciùn definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2c) que se òala como competencia del Pleno la aprobaciùn inicial del Planeamiento General y la aprobaciùn que ponga fin a la tramitaciùn municipal de los planes y dem-s instrumentos de ordenaciùn previstos en la legislaciùn urbanística. De conformidad con lo anteriormente se òalado la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en ejercicio de las competencia asignadas por el Decreto de fecha 18-06-03, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva la siguiente PROPUESTA:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero González y 11 m-s, y la presentada por D.ª María Teresa Rodríguez Martínez, y estimar las alegaciones presentadas por D.ª María José García Rivero y por la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Céspedes Rivas de fecha 02-07-03.- 2) Publicar la aprobaciùn definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de Calle Real. 3) Publicar la aprobaciùn definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE<sup>a</sup>. Sometido a votaciùn el asunto, se produjo el siguiente resultado: Votos a favor: 6 votos a favor. Abstenciones: 2 abstenciones (UDCE y PSOE). Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta<sup>a</sup>. Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Mohamed Ali solicitaba quedase el asunto sobre la mesa. Sometida a votaciùn dicha peticiùn, daba el siguiente resultado: Votos a favor: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Votos en contra: dieciocho (PP). Abstenciones: ninguna. Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACORD":- Desestimar la peticiùn del Sr. Mohamed Ali (UDCE) de dejar el asunto sobre la mesa.- Sometido el Dictamen a votaciùn, arrojaba el siguiente resultado: Votos a favor: dieciocho (PP). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACORD":

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero González y 11 m-s y la presentada por D.ª María Teresa Rodríguez Martínez y estimar las alegaciones presentadas por D.ª María José García Rivero y por la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Céspedes Rivas de fecha 02-07-03.

2) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de Calle Real.

3) publicar la aprobaciùn definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE.<sup>a</sup>

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciùn de esta resoluciùn a D.ª Elena Palacios C-rdenas y o sus

legítimos causahabientes, seg'n lo dispuesto en los t'érminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP y del Procedimiento Administrativo Com'n, se publica en el tablùn de edictos del Ayuntamiento de Murcia y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, 30 de Abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla GÚmez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.898.**- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesiùn Ordinaria celebrada el pasado día 19 de abril de 2.004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.2.- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la Comisiùn Informativa de Fomento relativa a aprobaciùn definitiva del Estudio de Detalle Martín Cebollino y apertura a Calle Real.- Se somet'a a la consideraciùn del Pleno de la Asamblea el Dictamen que a continuaciùn se transcribe:<sup>a</sup> La Comisiùn Informativa de Fomento, constituida en reuniùn extraordinaria en primera convocatoria de fecha 14 de abril de 2004, a las 9.30 hora, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Doña Elena Sánchez Villaverde, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisiùn: Ilma. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco Leùn, Excm. Sra. Doña María Isabel Deu del Olmo, Ilmo. Sr. D. Enrique García Conde, Ilmo. Sr. D. Nicolás Fernández Cucurull, Ilma. Sra. Doña María Antonia Palomo, Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Ali, y con la asistencia del Secretario de la Comisiùn Informativa, D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo. Tambi'En asiste como invitado D. Javier Arn'iz Seco, Jefe de -rea para la redacciùn del Plan General de Ordenaciùn Urbana.- Atendida la propuesta formulada por la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en el sentido siguiente:<sup>a</sup> Con fecha 19 de noviembre de 2002 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Fernando Céspedes Rivas presenta Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de calle Real. Por Decreto de fecha 13 de febrero de 2003 se aprob' inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, acord-ndose la apertura de un periodo de informaciùn p'blica de un mes. Publicado en el BOCCE de fecha 28-2-2003, en la prensa local, y notificado a los interesados, constan en el expediente alegaciones formuladas por D. Juan Quero González y 11 m-s, D.ª María José García Rivero en representación de Inmuebles y solares de Ceuta S.L., D. Francisco Javier Gallego Hernández en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribuciùn S. A. y por D.ª María Teresa Rodríguez Martínez. Consta en el expediente informe emitido el 02-07-03 por D. Fernando Céspedes Rivas en Contestaciùn a las alegaciones presentadas y el emitido por los Servicios Técnicos de fecha 14-07-03, que se òala que se deber-n estimar las alegaciones 2.ª y 3.ª y desestimar la 1.ª y 4.ª.- Seg'n el artículo 4 del Real Decreto 2159/78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de Ordenaciùn se dearrollar-n, seg'n la clase de suelo sobre la que se act'e y en atenciùn a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. Finalmente, el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento se òala que a la vista del resultado de la informaciùn p'blica, la Corporaciùn Municipal aprobar- definitivamente el Estudio de Detalle, si proce-

de, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2c) que se òala como competencia del Pleno la aprobación inicial del Planeamiento General y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. De conformidad con lo anteriormente señalado la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto de fecha 18-06-03, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva la siguiente PROPUESTA:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero González y 11 m-s, y la presentada por D.ª María Teresa Rodríguez Martínez, y estimar las alegaciones presentadas por D.ª María José García Rivero y por la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Céspedes Rivas de fecha 02-07-03.- 2) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de Calle Real. 3) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCEª. Sometido a votación el asunto, se produjo el siguiente resultado: Votos a favor: 6 votos a favor. Abstenciones: 2 abstenciones (UDCE y PSOE). Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuestaª. Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Mohamed Ali solicitaba quedase el asunto sobre la mesa. Sometida a votación dicha petición, daba el siguiente resultado: Votos a favor: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Votos en contra: dieciocho (PP). Abstenciones: ninguna. Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACORDª:- Desestimar la petición del Sr. Mohamed Ali (UDCE) de dejar el asunto sobre la mesa.- Sometido el Dictamen a votación, arrojaba el siguiente resultado: Votos a favor: dieciocho (PP). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACORDª:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero González y 11 m-s y la presentada por D.ª María Teresa Rodríguez Martínez y estimar las alegaciones presentadas por D.ª María José García Rivero y por la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Céspedes Rivas de fecha 02-07-03.

2) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de Calle Real.

3) publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCEª.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3.ª planta).

Ceuta, 30 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.899.**- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 23-4-04, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente arriba referenciado, entre otros, Decreto de 7 de octubre de 1.998 que incoa expediente de orden de ejecución de obras en local sito en la Plaza Rafael Gilbert n 3, concediendo el plazo de 15 días para formular alegaciones.- La obras a realizar, informadas el día 1 de octubre de 1.998, consistían en limpieza general del solar, transporte de basuras, matorrales y restos a vertedero, tapiado de puerta de acceso al solar con bloques de hormigón o colocación de puerta metálica provista de cerradura y llave, pintado general con pintura a la cal.- Tras el informe técnico de 8 de abril de 2.003, el Decreto n 5.069, de 14 de mayo de 2.003, inicia procedimiento de orden de ejecución del solar/local sito en el n. 3 de la Plaza Rafael Gibert, concediéndose el plazo de diez días para la formulación de alegaciones.- No consta alguna.- Por Decreto n. 8.342, de 19 de agosto de 2.003, se ordena a los propietarios la eliminación de los elementos sueltos, pintado de fachada exteriormente y limpieza interior del solar en el plazo de quince días. Se apercibe de ejecución subsidiaria, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento.- El informe técnico de 10 de noviembre de 2.003, n 2.031, indica que las obras ordenadas no han sido ejecutadas.- Por Decreto de 13 de noviembre de 2003, n 011661, se incoa, previamente al procedimiento de ejecución subsidiaria, procedimiento sancionador a los propietarios del solar/local sito en la Plaza Rafael Gilbert n. 3 por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto de 19 de agosto de 2003, n. 8.342. Se designan instructora y secretaria y se concede a los interesados un plazo de 15 días para formular alegaciones.- La Instructora del expediente sancionador con fecha 7 de enero de 2003 propone sancionar a los propietarios del local/solar sito en la Plaza Rafael Gilbert n. 3, como presuntos promotores de una infracción urbanística consistente en el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto n 8.342, de 19 de agosto de 2003, con multa de 250 € (10% valor de las obras complementarias necesarias para subsanar las deficiencias de las condiciones higiénico-sanitarias y estéticas y ante el riesgo ocasionado por el uso tabicado. El valor, 2500 €, se indicó en el informe técnico de 8 de abril de 2003 contenido en los Antecedentes de Hecho del Decreto que dictó la orden), otorgando un plazo de 15 días a los presuntos infractores para presentar alegaciones.- Por Decreto de fecha 27 de febrero de 2004 se sanciona a los propietarios del solar/local sito en Plaza Rafael Gilbert n 3 con multa de 250 €. (10% del valor de las obras complementarias necesarias para subsanar las deficiencias en las condiciones higiénico-sanitarias y estéticas) y se requiere a la propiedad la ejecución de las actuaciones decretadas en el plazo de 15 días, apercibiéndoles de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.- No consta que las obras ordenadas se hayan ejecutado.- Consta informe jurídico.

### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta se òala que la Ciudad de Ceuta se regir-, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construc-

ciones deberán destinarse a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, se ojala que los Ayuntamientos ordenen, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- Conforme al art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previene que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 de la misma previene que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo, o en su defecto la oportuna autorización judicial.- 4.- De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 5.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena M.ª Sánchez Villaverde, por virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 18/06/03.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Iniciarse mediante ejecución subsidiaria el cumplimiento de la orden de ejecución decretada el día 19 de agosto de 2003 sobre el local/solar sito en Plaza Rafael Gilbert nº 3.- 2.- Concédase el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª África Gómez Marcelo, D. Manuel Gómez Marcelo, D.ª Carmen Gómez Marcelo, D.ª Josefa Gómez Marcelo y D.ª Asunción Gómez Marcelo, D. Francisco Gómez Navas, D. Enrique Gómez Vera, D.ª Teresa Borrás Ballesteros, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 28 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.900.**- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 19 de abril de 2.004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.2.- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle Martín Cebollino y apertura a Calle Real.- Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea el Dictamen que a continuación se transcribe:ª La Comisión Informativa de Fomento, constituida en reunión extraordinaria en primera convocatoria de fecha 14 de abril de 2004, a las 9.30 hora, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Doña Elena Sánchez Villaverde, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: Ilma. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco León, Excm. Sra. Doña María Isabel Deu del Olmo, Ilmo. Sr. D. Enrique García Conde, Ilmo. Sr. D. Nicolás Fernández Cucurull, Ilma. Sra. Doña María Antonia Palomo, Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, y con la asistencia del Secretario de la Comisión Informativa, D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo. También asiste como invitado D. Javier Arnáiz Seco, Jefe de Área para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.- Atendida la propuesta formulada por la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en el sentido siguiente:ª Con fecha 19 de noviembre de 2002 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Fernando Céspedes Rivas presenta Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de calle Real. Por Decreto de fecha 13 de febrero de 2003 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, acordándose la apertura de un periodo de información pública de un mes. Publicado en el BOCCE de fecha 28-2-2003, en la prensa local, y notificado a los interesados, constan en el expediente alegaciones formuladas por D. Juan Quero González y 11 m.ªs, D.ª María José García Rivero en representación de Inmuebles y solares de Ceuta S.L., D. Francisco Javier Gallego Hernández en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S. A. y por D.ª María Teresa Rodríguez Martínez. Consta en el expediente informe emitido el 02-07-03 por D. Fernando Céspedes Rivas en contestación a las alegaciones presentadas y el emitido por los Servicios Técnicos de fecha 14-07-03, que se ojala que se deberán estimar las alegaciones 2.ª y 3.ª y desestimar la 1.ª y 4.ª.- Según el artículo 4 del Real Decreto 2159/78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. Finalmente, el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento se ojala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2c) que se ojala como competencia del Pleno la aprobación inicial del Planeamiento General y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. De conformidad con lo anteriormente señalado la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto de fecha 18-06-03, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva la siguiente PROPUESTA:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero González y 11 m.ªs, y la presentada por D.ª María Teresa Rodríguez Martínez, y estimar las alegaciones presentadas por D.ª María José García Rivero y por la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Céspedes Rivas de fecha 02-07-03.- 2) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de Ca-

lle Real. 3) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE<sup>a</sup>. Sometido a votación el asunto, se produjo el siguiente resultado: Votos a favor: 6 votos a favor. Abstenciones: 2 abstenciones (UDCE y PSOE). Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta<sup>a</sup>. Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Mohamed Ali solicitaba quedase el asunto sobre la mesa. Sometida a votación dicha petición, daba el siguiente resultado: Votos a favor: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Votos en contra: dieciocho (PP). Abstenciones: ninguna. Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACORD<sup>a</sup>:- Desestimar la petición del Sr. Mohamed Ali (UDCE) de dejar el asunto sobre la mesa.- Sometido el Dictamen a votación, arrojaba el siguiente resultado: Votos a favor: dieciocho (PP). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACORD<sup>a</sup>:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero González y 11 m.s y la presentada por D.<sup>TM</sup> María Teresa Rodríguez Martínez y estimar las alegaciones presentadas por D.<sup>TM</sup> María José García Rivero y por la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Céspedes Rivas de fecha 02-07-03.

2) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de Calle Real.

3) publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE<sup>a</sup>.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.<sup>TM</sup> Petra Rodríguez Martínez, D. Diego González Pineda y D.<sup>TM</sup> Elena Palacios Cerdas, y o a sus legítimos causahabientes, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 30 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

**1.901.**- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 28-4-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n. 69.689/98 solicitud de D. Miguel Pulido Domínguez relativa a las medidas a adoptar para la solución de las anomalías de la fachada del edificio sito en el n. 1 de la Plaza Azcárate.- Tras informe técnico de 12 de febrero de 1.999, el Decreto de 19 de febrero de 1.999 incoa expediente de orden de ejecución, concediendo el plazo de diez días para formulación de alegaciones.- El Decreto de

15 de marzo de 1.999 ordena a los propietarios las obras que se informaron en el plazo de mes y medio.- El Decreto de 21 de julio de 1.999 incoa procedimiento sancionador a los propietarios del inmueble, concediendo el plazo de 15 días para alegaciones.- Consta escrito de Fincas Valriberas S.L., diciendo en representación de la Comunidad de propietarios, que solicita confirmación técnica respecto del peligro de una grieta de la fachada, así como el detalle de las obras a realizar.- El informe técnico de 26 de junio de 2.003 indica que las obras no han sido ejecutadas. Al parecer los Decretos no se han notificado correctamente.- Por Decreto n. 7.323, de 11 de julio de 2.003, revoca el Decreto de 15 de marzo de 1.999 y el Decreto de 21 de julio de 1.999, de orden y de incoación de procedimiento sancionador de las obras respectivamente. Declara la vigencia del Decreto de 19 de febrero de 1.999 que inicia procedimiento de orden de ejecución y concede el plazo de diez días para alegaciones. No consta alguna.- Por Decreto de fecha 8 de septiembre de 2003 se ordena a los propietarios del inmueble sito en Plaza de Azcárate n. 1 las obras señaladas en el informe técnico n. 333/98, remitido a los interesados, al objeto de mantener el edificio en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, requiriéndoles los servicios de técnico competente para su realización que emitir certificación final de las obras una vez concluidas, siendo el plazo de ejecución de un mes y medio y apercibiéndoles de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.- El 25 de septiembre de 2003 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D. Luis Valriberas Acevedo, como representante de Fincas Valriberas, administrador de la comunidad de propietarios del inmueble sito en Plaza de Azcárate n. 1 manifestando que se ha procedido a solicitar varios presupuestos al objeto de ejecutar las obras.- El informe técnico n. 511/04, de 17 de marzo dice: "girada visita de inspección al inmueble se comprueba que las obras ordenadas por Decreto de fecha 8-09-03 no han sido ejecutadas."- El informe técnico n. 759/04, de 23 de abril dice: "... se informe que el informe del presupuesto definido en el informe técnico n. 333/1999 actualizado a fecha de abril de 2004 asciende a la cantidad de 27.973,89 E. tomando una variación del IPC del 17,3 % según INE."- Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirán por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en su art. 19 dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. De la misma forma dispone el art. 245 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria única de la Ley 6/1998 y el art. 90 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística.- 3.- El art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que

estar en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de las obras, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, se ojala que los Ayuntamientos ordenen, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.- 4.- El art. 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se ojala que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso al inculcado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 5.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.-

#### PARTE DIPOSITIVA

Incúese previamente al procedimiento de ejecución subsidiaria, procedimiento sancionador a los propietarios del inmueble sito en la Plaza Azcárate n. 1 por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto de 8 de septiembre de 2.003, n. 008874. Para ello, procede designar como Instructora y Secretaria a D<sup>ña</sup>. Aurora Visiedo Pérez y a D<sup>ña</sup> Carmen M.<sup>ta</sup> Morales Reyes, adscritas a la Consejería de Fomento, pudiendo ser recusadas en cualquier momento conforme a la Ley 30/92, indicando que los presuntos infractores pueden ser sancionados por la Consejera de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de las obras necesarias (27.973,89 E., conforme al informe técnico n. 759/04), según el art. 88 del R.D. 2187/1978, sin perjuicio de que en cualquier momento puedan reconocer los presuntos responsables voluntariamente su responsabilidad.- Concédase a los interesados el plazo de 15 días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes, con indicación de que si no se presentasen la iniciación será considerada propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Francisco Azcoitia Gutiérrez, D. Yolanda Martín Román, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución

Ceuta, 30 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>ta</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

**1.902.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 19 de abril de 2.004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.2.- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle Martín Cebollino y apertura a Calle Real.- Se someterá a la consideración del Pleno de la Asamblea el Dictamen que a continuación se transcribe:ª La Comisión Informativa de Fomento, constituida en reunión extraordinaria en primera convocatoria de fecha 14 de abril de 2004, a las 9.30 hora, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Doña Elena Sánchez Villaverde, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: Ilma. Sra. D.<sup>ta</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco León, Excm. Sra. Doña María Isabel Deu del Olmo, Ilmo. Sr. D. Enrique García Conde, Ilmo. Sr. D. Nicolás Fernández Cucurull, Ilma. Sra. Doña María Antonia Palomo, Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, y con la asistencia del Secretario de la Comisión Informativa, D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo. También asiste como invitado D. Javier Arníz Seco, Jefe de Área para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.- Atendida la propuesta formulada por la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en el sentido siguiente:ª Con fecha 19 de noviembre de 2002 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Fernando Céspedes Rivas presenta Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de calle Real. Por Decreto de fecha 13 de febrero de 2003 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, acordándose la apertura de un periodo de información pública de un mes. Publicado en el BOCCE de fecha 28-2-2003, en la prensa local, y notificado a los interesados, constan en el expediente alegaciones formuladas por D. Juan Quero González y 11 m-s, D.<sup>ta</sup> María José García Rivero en representación de Inmuebles y solares de Ceuta S.L., D. Francisco Javier Gallego Hernández en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S. A. y por D.<sup>ta</sup> María Teresa Rodríguez Martínez. Consta en el expediente informe emitido el 02-07-03 por D. Fernando Céspedes Rivas en Contestación a las alegaciones presentadas y el emitido por los Servicios Técnicos de fecha 14-07-03, que se ojala que se debieran estimar las alegaciones 2.<sup>ta</sup> y 3.<sup>ta</sup> y desestimar la 1.<sup>ta</sup> y 4.<sup>ta</sup>. -Según el artículo 4 del Real Decreto 2159/78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. Finalmente, el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento se ojala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2c) que se ojala como competencia del Pleno la aprobación inicial del Planeamiento General y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. De conformidad con lo anteriormente señalado la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto de fecha 18-06-03, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva la siguiente PROPUESTA:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero González y 11 m-s, y la presentada por D.<sup>ta</sup> María Teresa Rodríguez Martínez, y estimar las alegaciones presentadas por D.<sup>ta</sup> María José García Rivero y por la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Céspedes Rivas de fecha 02-07-03.- 2) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de Ca-

lle Real. 3) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE<sup>a</sup>. Sometido a votación el asunto, se produjo el siguiente resultado: Votos a favor: 6 votos a favor. Abstenciones: 2 abstenciones (UDCE y PSOE). Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta<sup>a</sup>. Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Mohamed Ali solicitaba quedase el asunto sobre la mesa. Sometida a votación dicha petición, daba el siguiente resultado: Votos a favor: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Votos en contra: dieciocho (PP). Abstenciones: ninguna. Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACORD<sup>a</sup>:- Desestimar la petición del Sr. Mohamed Ali (UDCE) de dejar el asunto sobre la mesa.- Sometido el Dictamen a votación, arrojaba el siguiente resultado: Votos a favor: dieciocho (PP). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACORD<sup>a</sup>:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero González y 11 m.s y la presentada por D.<sup>TM</sup> María Teresa Rodríguez Martínez y estimar las alegaciones presentadas por D.<sup>TM</sup> María José García Rivero y por la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Céspedes Rivas de fecha 02-07-03.

2) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martín Cebollino y apertura de Calle Real.

3) publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE.<sup>a</sup>

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.<sup>TM</sup> Haicha Benasayag Cohen, D.<sup>TM</sup> Leticia Benasayag Cohen, D. José Ricardo Utrera Varela, D.<sup>TM</sup> Buenaventura Ortega Gómez, D. José de Luis Comesaña, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 30 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.903.-** Que los padrones fiscales correspondientes a los conceptos tributarios Impuesto sobre Bienes Inmuebles<sup>a</sup> y Tasa por la prestación servicio de Alcantarillado<sup>a</sup> correspondiente al ejercicio 2004, son objeto de EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Dichos padrones conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrán al

público durante el periodo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Economía y Hacienda, Departamento n 4 (Negociado de Gestión Tributaria) Calle Padilla n 3- Edificio Ceuta-Center.

#### ANUNCIO DE COBRANZA:

El periodo de cobro voluntario estará comprendido entre los días 1 de mayo al 30 de junio de 2004.

#### MEDIOS DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 49 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor de la Ciudad de Ceuta/Ayuntamiento, conformados o certificados por la entidad librada.

#### LUGAR DE PAGO:

- Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (C/ Padilla n 3 Edificio Ceuta-Center), en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes).

#### RECURSOS:

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Ceuta, 4 de mayo de 2004.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.904.-** D. Mostafa Hasson hijo de Mohamed y de Rhimo, de nacionalidad marroquí, nacido en Tínger (Marruecos) el 11-11-71, con último domicilio conocido en C/ General Mola, n.º 71 - 5. A Recas, con documento número X-1614196-X, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de receptación y uso documento falso que le resultan en el P. A. 17/04 (DP 289/03) bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le será perjudicado a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recalda en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 26 de abril de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Dos de Ceuta

**1.905.-** D.—A. ANA MARIA GONZALEZ MURIEL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2 DE CEUTA

### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 305 /2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su dispositiva dice:

"Que debo condenar y condeno a D. Rafael Pedro Parra Rodríguez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de tres euros, lo que hace un total de 90 euros, que deberá abonar en el plazo de un mes, advirtiéndole que en caso de impago y una vez agotada la vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, debiendo indemnizar en concepto de responsabilidad civil a María Mercedes Pérez Corral en la suma de 480 Euros. Asimismo, lo condeno al pago de las costas procesales.

Se hace expresa reserva de las acciones que pudieran asistir a la denunciante por las secuelas que eventualmente pudiera sufrir.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y, 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Ceuta, y explícase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Igualmente se ha dictado providencia de fecha 19.02.04 cuyo contenido dice:

"Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por D.ª M.ª Mercedes Pérez Corral, en base a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dése traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de DIEZ DIAS, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elevense los presentes autos a la Audiencia Provincial con todos los escritos presentados.

Así lo acuerda, manda y firma, doy fe. "

Y para que conste y sirva de Notificación a Rocío López García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en CEUTA a veintinueve de abril de dos mil cuatro.- EL/LA SECRETARIO/A.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Tres de Ceuta

**1.906.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º Tres por providencia de esta fecha dictada en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 665/03 que se sigue por la supuesta falta de AMENAZAS E INJURIAS, he mandado citar a D.ª M.ª NOURA FLIFLA, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el próximo día 06-05-04, a las 11.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 26 de abril de 2004.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. social

**1.907.-** D. JOS... DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCION
CAMARA MOHAMED	E-06/04	100,00
ACHRAF NASSIKI	E-07/03	100,00
MOHAMED SUFIAN ABDESELAH HADDU	S-02/04	400,00
ANTON AFEIAL TRIBAK	S-04/04	400,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo, Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrán derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintiséis de abril de dos mil cuatro.

**1.908.-** D. JOS... DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCI" N PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspecci" n Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracci" n a las empresas y/o trabajadores que a continuaci" n se relaciona que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el tr-mite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R" egimen Jur" dico de las Admones. P" blicas y del Procedimiento Administrativo Com" n y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES:	EMPRESA	SANCI" N
7H-82/04	Promociones Ainara Ceuta, S.L.	3.006,00
18E-91/04	Ahmid Abdeselam	Expulsi" n
18E-92/04	Selam Bakali	Expulsi" n
23S-87/04	Nawal Abdelasis Mohamed	3.005,07

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la v" a administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince d" as h-biles, contados a partir del d" a siguiente de su publicaci" n. Y para que conste, expido y firmo la presente certificaci" n en Ceuta, a veintitr" s de abril de dos mil cuatro.

**1.909.-** D. JOS... DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCI" N PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que Esta Inspecci" n Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relaci" n con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuaci" n se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el tr-mite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de R" egimen Jur" dico de las Admones. P" blicas y de" Procedimiento Administrativo Com" n, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa	Expedientes	Sanci" n
ABDELATIF MACHKATOU	S-78/03	400,00
MANTENIMIENTOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.	E-40/04	ANULADA

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo d" a de la publicaci" n de Esta certificaci" n, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en Esta Inspecci" n Provincial de Trabajo o a trav" s de la Subdirecci" n General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R" egimen Jur" dico de las Admones. P" blicas y del Procedimiento Administrativo Com" n.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificaci" n en Ceuta, a veintis" s de abril de dos mil cuatro.

**1.910.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art" culo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R" egimen Jur" dico de las Administraciones P" blicas y del Procedimiento Administrativo Com" n (BOE del 27-11-92), se hace saber a la empresa, D. ABDERRAHIM CHAARA, con domicilio en Residencial Atalaya, 9, Ceuta, que, ante la imposibilidad de comunicarle, por encontrarse en situaci" n de ausencia, el tr-mite de vista y audiencia previsto en el art" culo 33.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposici" n de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 03-06-1998), se le informa que el expediente correspondiente al Acta de liquidaci" n n. 23/2004 y de infracci" n n. 30/2004, est" a la vista del interesado en las oficinas de la Inspecci" n Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/. Galea, 2, bajo, local 2. 51001 Ceuta), por plazo de diez d" as, a contar desde la fecha de publicaci" n de este anuncio, en cuyo tr-mite podr" alegar y probar nuevamente lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido la presente certificaci" n en Ceuta, a veintiocho de abril de dos mil cuatro.- EL JEFE DE LA INSPECCI" N PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: Jos" Diego Cruces de la Vega.

**1.911.-** Se hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en la relaci" n que a continuaci" n se insertan que, ante la imposibilidad de comunicarles las resoluciones por las que se elevan a definitivas las actas de liquidaci" n de cuotas de la Seguridad Social y de infracci" n, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los art" culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R" egimen Jur" dico de las Administraciones P" blicas y del Procedimiento Administrativo Com" n (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

ACTAS DE LIQUIDACION

N/MERO	EMPRESA	IMPORTE
8/2004	AZALEA BEACH, S.L.	4.632,91 euros
9/2004	AZALEA BEACH, S.L.	1.149,52
12/2004	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL ESTRECHO, S.L.	7.425,10
13/2004	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL ESTRECHO, S.L.	1.842,32
14/2004	AZALEA BEACH, S.L.	7.425,10
15/2004	AZALEA BEACH, S.L.	1.842,32

N/MERO	EMPRESA	IMPORTE
18/2004	MACXIN PALADAR, S.L.	3.398,17
19/2004	AZALEA BEACH, S.L.	50.300,29
20/2004	AZALEA BEACH, S.L.	12.610,34
24/2004	AZALEA BEACH, S.L.	3.457,13
25/2004	AZALEA BEACH, S.L.	14.368,66

## ACTAS DE INFRACCION

NUMERO	EMPRESA	IMPORTE
15/2004	AZALEA BEACH, S.L.	301,00
16/2004	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL ESTRECHO, S.L.	301,00
21/2004	MACXIN PALADAR, S.L.	602,00
29/2004	AZALEA BEACH, S.L.	3.010,00
32/2004	AZALEA BEACH, S.L.	903,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición transitoria única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (c/ Agustín de Bethencourt, 4. 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Los correspondientes expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/ Galea, 2, bajo, local 2, Ceuta).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a veintiocho de abril de 2004.- EL JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.912.-** Para conocimiento de los solicitantes de subvención para el transporte marítima y terrestre durante el curso 2003/2004, se publica el siguiente decreto de la Consejera de Educación y Cultura de fecha 27 de abril de 2004:

La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, D.<sup>TM</sup> María Isabel Deu Del olmo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 18/06/03 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTE DE HECHO

Según establece la Base Novena 'Resolución de las Solicitudes' de la Convocatoria de Ayudas de Estudios Universitarios para el Curso 2003/2004 publicada en el B.O.C.CE. N.º 4.293 de 6 de febrero de 2004, el Equipo de Trabajadores Sociales, en función de la base octava 'Clasificación de las Solicitudes', PROPONE:

- Que se concedan a los interesados que se relacionan la cantidad de 120,20 E., en concepto de subvención para el transporte marítimo y terrestre durante el curso 2003/2004.

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CIUDAD
1.	MOHAMED MOHAMED, FATIMA	45080371-A	GRANADA
2.	ALCAIDE CERRUDO, FCO.ANTONIO	45106658-R	MADRID
3.	MOHAMED MOHAMED. REDUAN	45109334-D	GRANADA
4.	MARTINEZ MELENDO, DANIEL JES/S	45104035-T	DINAMARCA
5.	MOHAMED MOHAMED, YASIN	45079514-C	GRANADA
6.	PERDIGON PONCE, CARLOS	45102437-N	GRANADA
7.	SEVILLA SE—OR, RAFAEL.	45112881-Z	GRANADA
8.	MOHAMED AHMED MANSOURI, SALUA	45080992-A	GRANADA
9.	CHELLAF PANIAGUA, KARIM	45107198-N	MILAGA
10.	CRUZ GUIL, VANESSA.	45110510-N	GRANADA
11.	FERRERO N—EZ, JOSE ANTONIO	45091130-K	GRANADA
12.	BANDEIRA JIMENEZ, SANDRA MARIA	45103745-D	GRANADA

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CIUDAD
13.	MOHAMEDM ABDES. EL YASSINI, AHMED	45104862-E	SEVILLA
14.	HEREDIA BERNAL, MIGUEL	45098678-W	M;LAGA
15.	ALCAIDE MU—OZ, LAURA	45104462-S	GRANADA
16.	AHMED AHMED, REDUAN.	45077364-D	GRANADA
17.	GONZALEZ PINO, GEMA MARIA	45107234-W	GRANADA
18.	JIMENEZ PLEGUEZUELOS, ROSA MARÕA	45110018-A	GRANADA
19.	GONZALEZ CHAMORRO, DESIREE	45107177-Z	M;LAGA
20.	BARCEL” PONCE, NATALIA	45105742-M	M;LAGA
21.	LE”N GUERRERO, DAVID	45107995-G	GRANADA
22.	PEREZ GARCÕA, M.™ LAURA	75818545-B	CEUTA
23.	RUIZ VILLALVA, M.™ DEL MAR	6261570-G	GRANADA
24.	GUTIERREZ VILCHEZ, ISABEL	45112317-W	GRANADA
25.	LOPEZ CAMPOS, RAQUEL	45104942-X	GRANADA
26.	RODRIGUEZ DOMÕNGUEZ, ROCIO	45104888-W	SEVILLA
27.	CAMPOS TORO, ANDR...S JESS	45100079-T	M;LAGA
28.	HAMED ELHADI, LIUBBA	45110283-S	GRANADA
29.	ALGUACIL GARCIA, JESS MARÕA	45099920-W	SALAMANCA
30.	VILLARRUBIA MENDEZ, CARMEN MARÕA	45107142-W	GRANADA
31.	ZAPICO DIAZ, MARÕA TERESA.	45111145-A	GRANADA
32.	ALONSO ALEMAN, ESTEFANIA	45092017-B	M;LAGA
33.	RUIZ VILLALVA, PEDRO.	06266423-G	GRANADA
34.	LEIVA HEREDIA, LEONOR	45108779-Y	SEVILLA
35.	MARCOS MONTAVILLA, MARIA	45109335-X	M;LAGA
36.	MU—OZ JARILLO, VICTOR	45043365-P	GRANADA
37.	RODRIGUEZ NAVARRO, ROCIO.	45112897-T	GRANADA
38.	DIAZ GONZALEZ, JUANA MARÕA	45106359-R	M;LAGA
39.	VALDIVIA MU—OZ, JUANJOS...	45108498-R	GRANADA
40.	LOPEZ RUIZ, CRISTINA	45097884-J	GRANADA
41.	BLANCO ENCOMIENDA, FRANCISCO.	45102749-W	M;LAGA
42.	PRO LOZANO, ELENA MARÕA	45111502-S	GRANADA
43.	SOBRINO SERRAN, ALBERTOJOS...	45105793-X	GRANADA
44.	FORADO BENASAYAG, MAIR	45084414-K	M;LAGA
45.	MU—OZ JARILLO, FRANCISCO ERNESTO	45099495-Z	JA..N
46.	VILLEGAS GARCÕA, CAROLINA	45100091-N	M;LAGA
47.	GARZ”N LORENTE, PATRICIA	45106576-B	GRANADA
48.	MUSTAFA MOHAMED HALID	45095278-Z	GRANADA
49.	ESCOBEDO PAJARES, MARIA DEL CARMEN	45095049-F	GRANADA
50.	MU—OZ JARILLO, MIGUEL ;NGEL.	45106795-T	JA..N
51.	BANDEIRA JIM...NEZ, MARÕA CONCEPCT”N.	45108700-L	GRANADA
52.	BENASAYAG MARFIL ALESSANDRA.	45108206-P	GRANADA
53.	QUIR”S BORREGO, RAFAEL	45101109-H	GRANADA
54.	MARTÕNEZ VIDAL, PATRICIA	45103807-W	SEVILLA
55.	LINARES L”PEZ, JOS... MANUEL	45101423-X	GRANADA
56.	DUARTE DE ORIA SERGIO	45100823-P	VALENCIA
57.	DE TORRES P...REZ, LUCIA	45101938-L	GRANADA
58.	MARTINEZ HIDALGO, CRISTINA	45108855-J	C”RDOBA
59.	PELAEZ TORRES, ALEJANDRO	45107447-P	GRANADA
60.	GESTAL NAVARRO, TAMARA ISABEL	45104074-Q	JAEN
61.	BALONGO GUTI...RREZ, JESSICA	45110039-R	SEVILLA
62.	ROMERA RODRÕGUEZ, MAYRA	45110597-F	CADIZ
63.	ROMINGUERA RECIO, M”NICA	45105188-A	GRANADA
64.	LOPEZ RUIZ MARIA ISABEL	48823492-N	CEUTA
65.	VALDIVIA MU—OZ, MARIA	45108499-W	GRANADA
66.	GESTAL NAVARRO, RAUL MANUEL	45109730-Z	MADRID
67.	PRO LOZANO, GERMAN	45104965-W	SEVILLA
68.	GUTIERREZ ;LVAREZ, JOSE ANTONIO	45098615-P	MADRID
69.	GARCIA CORZO, LAURA	45106222-W	GRANADA
70.	CHICON RUIZ, ALVARO	45094776-X	GRANADA
71.	LEIVA GARCIA, MACARENA	45106417-J	CORDOBA
72.	HARILLO VISIEDO, JUAN ANTONIO	45096235-C	JA..N
73.	MENDEZ FERN;NDEZ, INMACULADA	45100348-Q	ALGECIRAS
74.	GORDILLO DE LOS SANTOS, RAQUEL	45098557-L	GRANADA
75.	GONZALEZ MIAJA, PATRICIA	45105132-T	SEVILLA
76.	LOPEZ RUIZ, REBECA	45097878-F	GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CIUDAD	
77.	AVALOS MONTERO, JORGE VICENTE	45100292-Y	M;LAGA
78.	GONZ;LEZ DEL RIO, LUIS	45102257-Q	GRANADA
79.	S;NCHEZ DOM;NGUEZ, MANUEL JAVIER	45104071-J	ALGECIRAS
80.	LOPEZ BOVET, FRANCISCO JOSE	45104928-L	GRANADA
81.	LOPEZ DE MIGUEL, ALVARO	45105513-Y	GRANADA
82.	BAEZ RUIZ, RAFAEL	45104183-X	GRANADA
83.	RUIZ VILLALBA, DIEGO	06270350-K	GRANADA
84.	LEIVA GARC;A, PILAR MAR;A	45106418-Z	C;RDOBA
85.	LINARES L;PEZ, URSULA	45099114-R	GRANADA
86.	GARRIDO RIOS, FRANCISCO J.	45105762-W	M;LAGA
87.	SABIO ALMEDA, MARTA PILAR	75955018-W	M;LAGA
88.	LOPEZ M;RQUEZ, JES/S	45104751-A	M;LAGA
89.	TIELAS S;NCHEZ, JAVIER	45099422-X	M;LAGA
90.	NARANJO FERN;NDEZ, CRISTINA	45102085-M	GRANADA
91.	GANFORNINA LOZANO, FCO. JOS...	45094246-D	GRANADA
92.	ORTEGA MORA, GEMA	45105459-K	GRANADA
93.	RODR;GUEZ RODR;GUEZ, RAQUEL	45106565-T	ALICANTE
94.	VERA MART;N, GLORIA	45104275-X	GRANADA
95.	PRIEGO PEREZ, MARTA	45104894-P	SEVILLA
96.	LOPEZ BARRANCO, JUAN JOS...	45108620-P	GRANADA
97.	MARFIL EST...VEZ, IRENE	45107568-Z	SEVILLA
98.	DE PRO LOZANO, AURORAM <sup>TM</sup>	45099045-R	GRANADA
99.	FERN.- ECNEVARRIA TRUJILLO, AURORA	71446537-G	MADRID
100.	VIERA MORILLA, SARA	45103462-W	SEVILLA
101.	RUIZ POZO PATRICIA	45103210-A	GRANADA
102.	RUIZ ANILLO, RAQUEL	45110244-E	GRANADA
103.	MELGAR RAMOS, ANA MAR;A	45107235-A	GRANADA
104.	BERRAL NAVARRETE, SANTIAGO	45105801-H	M;LAGA
105.	BERRA—O VELA, MAR;A	45112332-V	SEVILLA
106.	SANTANA BASTIDA, PABLO	45100993-V	M;LAGA
107.	ATENCIA BERNARDINI, EDUARDO IGNACIO	45105726-N	GRANADA
108.	PACHECO GARCIA, VER;NICA.	45098338-F	M;LAGA
109.	FROLA S;NCHEZ, CHRISTIAN	45108417-N	GRANADA
110.	VALDIVIA MU—OZ, FRANCISCO	45107082-B	GRANADA
111.	PE—A CABANES, M. <sup>TM</sup> GLORIA	45109184-C	VALENCIA
112.	BARRETO G;MEZ, AURORA	45107917-H	GRANADA
113.	GARCIA DE LA TORRE Y PACHECO, MERC.	45106717-Z	SEVILLA
114.	MARTINEZ CORTES, PATRICIA	45105705-Z	GRANADA
115.	MACIAS DE LA BASTIDA, SANDRA LETICIA	54051915-Y	SEVILLA
116.	MART;N MIRALLES, MARIA TERESA	45078657-Z	GRANADA
117.	VARO PI—ERO, JOS... MAR;A	45100240-T	VALENCIA
118.	RUIZ MORALES, OLGA	45099000-W	GRANADA
119.	GONZ;LEZ DEL RIO, ;LVARO	45102258-V	GRANADA
120.	NAVARRO DOM;NGUEZ, MAR;A BEL...N	29442444-Y	GRANADA
121.	NIETO GUTI...RREZ, ALEJANDRO	71549380-Z	MADRID
122.	RECIO MATRES, JOS... MANUEL	45106332-C	ALGECIRAS
123.	ALMAGRO MIRAS, ELSA	45108012-K	GRANADA
124.	PE—A CABANES MIRIAM	45109185-K	VALENCIA

- Que no deben ser beneficiarios de dichas Ayudas, las personas que a continuaci;N se indican por las causas concretas que se detallan:

A) Por no haber obtenido 5 puntos de nota media en el Curso 2002/2003, 4 puntos en el caso de Ense;anzas T;cnicas (base tercera, apartado e de la presente Convocatoria)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1. ABDESELAM AHMED, ALI	45.103.025-W
2. ACOSTA MAZA, BELEN	45.105.346-T
3. AGAPITO GONZALEZ, FCO. JES/S.	29.738.916-P
4. AHMED MOHAMED, LOTFE.	45.096.683-P
5. BECERRA PE—A, YOLANDA.	45.107.159-L
6. BRUZON CID, M. <sup>TM</sup> SOLEDAD.	45.104.847-F
7. CALA BELTR;N, JULIO ALBERTO.	45.100.801-D

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
8. CALA BELTRÍN, MARÍA CONCEPCIÓN.	45.100.802-X
9. CARMONA FERNÁNDEZ, SONIA.	45.108.923-N
10. CHICON RUIZ, JORGE.	45.100.334-W
11. DEL CORRAL SANCHEZ, ISABEL M.™	45.107.856-A
12. DEU DEL OLMO, CARLOS	45.074.075-D
13. DOMÍNGUEZ LUQUE, MARIA DEL CARMEN	45.105.522-S
14. DOMÍNGUEZ LUQUE, MILAGROS	45.098.691-S
15. FERNÁNDEZ LARA, RAQUEL.	45.104.891-M
16. FIGUEROA TOLEDO, VERÓNICA BEATRIZ.	45.098.964-N
17. FUENTES GUERRERO, JUAN FRANCISCO.	45.102.953-E
18. GONZÁLEZ DE LARA ROMERO	45.096.097-C
19. GONZÁLEZ DEL RIO, ANDRES.	45.102.259-H
20. GONZÁLEZ ROSADO, ANA MARÍA.	75.759.499-Y
21. GUZMÁN DOMÍNGUEZ, ALEJO	45.099.218-J
22. GUZMÁN PECINO, VICTOR LUIS.	45.094.852-V
23. HAMED TORRES, MIRIAM	45.107.752-Z
24. HITA ROMAN, SILVIA	45.104.059-R
25. JIMENA LOPEZ, M.™ ISABEL.	45.107.427-B
26. LARRAZÁBAL CHICON, JFRICA	45.101.931-N
27. LEÓN BARROSO, MELCHOR	45.104.058-T
28. LOPEZ RUIZ, FRANCISCO.	45.097.839-Z
29. LORDA FERNÁNDEZ, VIOLETA.	45.103.480-C
30. MERMOL CRESPO, NATALIA.	45.110.022-F
31. MARTINEZ VICENTE, ESMERALDA.	45.095.167-X
32. MERKI NGO, VERENA LINA	45.114.089-A
33. MIAJA CHIPPIRAZ, NURIA.	45.105.503-L
34. MOHAMED HASSAN, MOHAMED	45.096.885-A
35. MOHAMED SLIMAN, HALLAR.	45.088.227-Q
36. MONTILLA BAO, FRANCISCO JAVIER.	45.101.354-X
37. MORILLAS GOMEZ, CONSUELO	31.862.089-M
38. RODRÍGUEZ BELTRÍN, MARTA.	45.106.269-A
39. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, CARMEN.	45.106.938-M
40. RODRÍGUEZ NAVARRO, IGNACIO	45.107.173-X
41. RODRÍGUEZ SILVIA, MIGUEL ANGEL.	45.106.215-S
42. RUIZ VILLALBA, ISABEL.	06.258.545-S
43. TORRECILLAS LOZANO, BIBIANA.	45.106.642-P

B) Por no cursar estudios universitarios de primer o segundo ciclo dentro del territorio nacional durante el curso 2003/2004 ( base tercera apartado b de la convocatoria)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1. GONZÁLEZ MIAJA, NOELIA	45.105.161-E
2. RUIZ MORALES, LIDIA.	45.098.999-R

C) Por no formalizar solicitud de ayuda dentro del plazo establecido en la base sexta de la presente convocatoria.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1. PARRES RODRÍGUEZ, CARMEN.	45.105.150-B
2. GARCÍA SANTISTEBAN, IRENE.	45.107.182-L

D) Por incumplimiento de requerimiento de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 8 de marzo de 2004.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1. ENCINAS LEAL, MARÍA GLORIA.	45.110.028-J
2. ESPARZA HERNÁNDEZ, BELÉN MARÍA.	45.102.844-M
3. GARCÍA GARCÍA, SERGIO	45.10.5.123-F
4. GARCÍA KADDUR, ALFREDO CHRISTIAN.	45.095.201-K
5. GORDILLO DE LOS SANTOS, DANIEL.	45.098.568-F
6. GRANADOS GARCÍA, LUCIA A	45.100.752-Y
7. MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CRISTINA.	45.102.853-Z
8. MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SANDRA.	45.105.424-D

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
9. NIETO GUTI...RREZ, ANTONIO.	71.549.379-J
10. PAJARES PONCE, PILAR	45.103.801-L
11. RÓOS MORILLAS, M. <sup>TM</sup> DEL CARMEN	45.107.396-A
12. RÓOS MORILLAS, M. <sup>TM</sup> DEL ROSARIO.	45.109.429-N
13. RODAS GUERRERO, M. <sup>TM</sup> MILAGROSA.	45.730.088-B
14. RODRÓGUEZ NAVARRO, JUAN ANTONIO	45.106.457-F
15. RODRÓGUEZ NAVARRO, M. <sup>TM</sup> ARACELI	45.107.139-E
16. RUIZ GUERRERO, VIRGINIA	45.107.693-H
17. RUIZ MALDONADO, M. <sup>TM</sup> JOS...	45.106.186-N

E) Por renuncia expresa de la interesada a la solicitud de ayuda.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
FATIMA LAOUCHIRI MOZO.	45.093.648-D

- Por ultimo, el Equipo de Trabajadores Sociales quiere hacer constar por escrito que existe un numero de 50 solicitantes que, a n cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de ayudas para estudios universitarios, no alcanzan la puntuaciÚn exigida para ser beneficiarios de dichas Ayudas ( base tercera, apartado 2 de la convocatoria)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1. GONZ;LEZ ESCOBAR, EMILIO JOS...	45.107.491-Y
2. VIERA MORILLA, AAR"N.	45.103.461-R
3. ; LVAREZ ESCOTTO, IB;N LUIS.	45.102.656-R
4. HERN;NDEZ CHAC"N, MARÕA ;FRICA.	45.087.415-D
5. GARCIA M;RQUEZ, VER"NICA.	45.088.454-J
6. OCA—A TABOADA, RA/L.	45.105.844-S
7. MIAJA CHIPPARAZ, NOEMÕ	45.110.409-A
8. URBANIO MARFIL, OSCAR.	45.109.574-L
9. FERN;NDEZ MARCOS, ROCÕO.	45.107.210-R
10. GRANADOS GARCÕA, CRISTINA.	45.098.009-T
11. BERM/DEZ CAMPOS, ;FRICA.	45.106.231-B
12. MORILLAS G"MEZ, JOS... LUIS.	31.868.111-R
13. FERN;NDEZ MARCOS, SILVIA.	45.111.550-V
14. GALV;N GILES, MARIA AUXILIADORA	45.079.944-J
15. PINO CARRASCO, OSCAR.	45.100.686-D
16. BERRUEZO GUZM;N, MACARENA.	45.103.777-H
17. PARODI FERN;NDEZ, ALEJANDRO MARCO.	45.099.455-C
18. Y;NEZ S;NCHEZ, FRANCISCO JAVIER.	45.067.556-E
19. CASTA—EDA GUERRERO, JUAN RAM"N.	45.110.425-L
20. BARROSO GARCÕA, D...BORA.	45.110.857-Z
21. PEREZ HURTADO, MARINA.	45.110.615-W
22. MARTÕNEZ L"PEZ, B;RBARA.	45.107.944-E
23. PINO CARRASCO, FRANCISCO JAVIER.	45.107.028-A
24. GUIL GIL, ALBERTO	45.106.320-P
25. CAMPOAMOR BARREDO, LEONARDO.	45.091.300-F
26. MONASTERIO MARTÕNEZ, PATRICIA.	45.104.990-N
27. S;NCHEZ CARRILLO, PABLO.	45.103.497-Z
28. VILLODRES MORALES, JOS... MANUEL.	45.085.685-G
29. BERRUEZO GUZM;N, ;FRICA.	45.103.776-V
30. RODRÓGUEZ CORRALES, PAULINA MARINA.	45.101.500-H
31. BRUZ"N CID, VER"NICA.	45.085.146-V
32. GUZM;N PECINO, VIRGINIA.	45.103.543-Z
33. S;NCHEZ MARTÕN, INMACULADA.	45.106.258-S
34. BOH"RQUEZ VEZ, MARÕA.	45.103.980-Z
35. P...REZ BORREGO, MARÕA ESTHER	45.096.166-C
36. JORD;N L"PEZ, MARÕA INMACULADA.	45.101.930-B
37. JIM...NEZ ROMERO, ENRIQUE.	45.080.698-P
38. BENASAYAG BENTOLILA, ALEGRIA MIRIAM	45.102.744-C
39. BERNAL BERNAL, MANUEL.	45.096.554-V
40. TRUJILLO MU—OZ, ;FRICA.	45.100.022-N
41. RAMÕREZ NAVAS, ESTHER.	45.097.782-A
42. GARCÕA GALLARDO, ANABEL...N.	45.102.034-T

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
43. P...REZ BORREGO, JOS... MANUEL.	45.096.165-L
44. CORPAS GARCÍA, SERGIO.	45.108.104-K
45. BRAVO ARREBOLA, MERCEDES	45.105.523-Q
46. DE RÓOS PALOMAR, JNGEL MIGUEL	45.074.655-Z
47. LAGARES ARAGÓN, IVÁN.	45.100.367-N
48. RAMÓREZ P...REZ, JOS... ANTONIO.	45.100.398-C
49. ANDREU FURNIER, MARIA JES/S.	45.074.531-M
50. GARCIA GOMEZ, JES/S DAVID.	45.105.491-F

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

\* Base Novena, relativa a resolución de solicitudes de la convocatoria de subvenciones de transporte marítimo y terrestre para estudiantes durante el curso 2003/2004, que dice: Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en la base precedente ( Clasificación de las solicitudes ), el Equipo de Trabajadores Sociales formular propuesta de resolución al titular del Órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que resolver el procedimiento en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

\* El Órgano competente para resolver es la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de Decreto de delegación de Presidencia de 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se resuelve la convocatoria de subvenciones de transporte marítimo y terrestre para estudiantes durante el curso 2003/2004, de acuerdo con la Propuesta de Resolución realizada por el Equipo de Trabajadores Sociales que figura en los Antecedentes de Hecho. ( solicitudes concedidas y solicitudes denegadas por las causas que se indican ).

Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, entre el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 28 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.913.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 14-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

D. Alejandro Compaz Prieto, solicita licencia de obras en vivienda sita en Bda. Zurrún n. 12, 1. Izda., consistente en acondicionamiento menor, con un presupuesto de 9.068,71 euros. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 6 de Abril de 2004 (N 646/04) que:ª Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que no se adecúa a la requerida por el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Dado que la obra afecta a la distribución de la vivienda y por tanto a la configuración interior de la misma en lo que a condiciones de habitabilidad y de vivienda mínima se refiere, deberá aportar plano de la vivienda acotado y superficiadoª. Consta así mismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero,

establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del Órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otro parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de Junio de 2003. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se requiere a D. Alejandro Compaz Prieto, para que, en el plazo de 15 días, presente la documentación referida en los antecedentes de este Informe. 2.- Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Alejandro Compaz Prieto según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 30 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pas-tilla GÚmez.

**1.914.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>TM</sup>Elena M.<sup>TM</sup>S-nchez Villaverde, por su Decreto de fecha 15-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

D. Javier Arroyo PÉrez, solicita licencia de obra mayor para edificación de edificio con Garaje y Viviendas en C/ Linares 6 y 8.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 1 de abril de 2004 (n 613/04): Comprobada la documentación presentada, se informa que deber subsanar las siguientes deficiencias, a saber: -Se deber-n definir las rasantes oficiales y previstas en el edificio proyectado, en planta Baja, debiéndose reflejar las colas de referencia en planta Baja con respecto a las rasantes oficiales. El patio interior de luces y ventilación no cumple con las condiciones y dimensiones mínimas dispuestas en el art. 9.7.18.2 de las NNUU. En cuanto a los accesos a la vivienda y garaje, como quiera que afecta al acerado público, se deber- requerir al interesado, la documentación complementaria, a fin de informar adecuadamente su solicitud, dicha documentación constar- como mínimo de planos de secciones, y alzados de detalle de la solución constructiva del encuentro entre vado y resto del acerado y vial, con definición de sus pendientes, cotas y materiales definitivos. En plano de planta baja aparece reflejada una rampa de acceso con un 25% de pendiente. Se deber- cumplir el RD 556/98 sobre medidas mínimas de accesibilidad en los edificios, así como la Ordenanza Municipal. Se han detectado errores en la computabilidad de las edificabilidades y superficie construidas, existiendo datos discordantes en la memoria por lo que se deber- corregir el mismo, cuantificando la superficie construida por planta, por usos y total, así como la justificación de que la superficie computable a efectos urbanísticos no excede del aprovechamiento máximo de la parcela. En cuanto a las condiciones de volumen, se ha detectado un exceso de altura del edificio respecto a la alineación en C/ Linares. La altura máxima de cornisa de medir- conforme al art. 11.1.7 de las NNUU. Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerir- al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendr- por desistido de su petición, previa resolución que deber- ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podr- ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del Órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. La Consejera de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Se requiere a D. Javier Arroyo PÉrez para que, en el plazo de quince días presente la documentación detallada en los Antecedentes de este Informe. 2) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendr- por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Javier Arroyo PÉrez según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 30 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pas-tilla GÚmez.

**1.915.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>TM</sup>Elena M.<sup>TM</sup>S-nchez Villaverde, por su Decreto de fecha 12-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Decreto de fecha 3 de abril de 1998 inicia la declaración de ruina de las viviendas identificadas con los n 10,12,14,16,18 y 20 de la C/ Ramón y Cajal.- Decreto por el que se acuerda el desalojo de los ocupantes de las viviendas identificadas con los n 14,16 y 18 de la C/ Ramón y Cajal en el plazo máximo de 72 horas, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario así como la ejecución de obras indicadas en informe técnico en plazo de 2 días.- Se presentan alegaciones por lo interesados adjuntando informes de técnicos.- El informe técnico n 137/01, de 22 de enero que dice : "...el estado general de toda la manzana es de buena conservación, no apercibiéndose fisuras importantes o grietas que inviten a una declaración de ruina generalizada, salvo en la n 16 cuyo estado de conservación es nulo y es precisamente donde se ha producido un asentamiento del terreno y que como consecuencia del mismo su solería se encuentra desnivelada y sus muros y tabiquería interior agrietadas, estimándose el coste de las reparaciones a efectuar en la misma en más del 50% del valor de ésta.- El Decreto n 001377 de 5 de febrero de 2001 deja sin efecto el Decreto de 3 de abril de 1998 por el que se declaraba en ruina técnica y económica las viviendas sitas en C/ Ramón y Cajal n 10, 12,14, 16,18 y 20 y se inicia expediente de declaración de ruina técnica y económica del inmueble sito en C/ Ramón y Cajal n 16 y se abre un trámite de información pública.- Por Decreto n 003078 de 2 de abril, se declara la ruina técnica y económica del inmueble sito en C/ Ramón y Cajal n 16, concediéndole a la propiedad un plazo de 6 meses para que proceda a la demolición, advirtiéndole de ejecución subsidiaria.- El informe técnico n. 1437/01, de 31 de julio dice : "... se comprobó que la demolición de dicha construcción podría ocasionar deterioro más acusado de las viviendas colindantes pudiendo provocar riesgo de desplome y acumulación de aguas de lluvia que arrastrarían a las demás viviendas....puesto que la vivienda se encuentra desalojada, se propone la clausura de dicha edificación hasta que las condiciones de entorno varíen para proceder a su demolición...". Por Decreto n. 008848 de 17 de agosto de 2001, dicta orden de ejecución de las obras contenidas en informe técnico n 1437/01, a realizar en un plazo de 3 días, apercibiendo a la propiedad de ejecución subsidiaria. El Decreto de fecha 21 de enero de 2002 archiva el expediente relativo a la orden de ejecución al haberse cumplido la misma.- El informe técnico n 1268/03, de 10 de julio dice : "... se comunica que la vivienda

afectada, se encuentra habitada y que ha sido acondicionada precariamente a fin de poder habitarla de nuevo....3....como quiera que las condiciones físicas de la vivienda siguen siendo en cuanto estabilidad y resistencia estructural la misma, o peor, por el paso del tiempo que cuando se tramitó el expediente, procedería devolver la misma al estado de seguridad adecuado que conllevaría la vuelta al desalojo del mismo y su clausura a fin de evitar cualquier posible ocupación y el consiguiente riesgo para sus ocupantes, puesto que sus condiciones no aseguran la integridad de los mismos.<sup>a</sup> La Policía Local identifica a la persona que está ocupando dicha vivienda como Dña. Fatima Mohamed Mohamed con D.N.I.45.093.714, quien manifiesta ser la propietaria de la misma. El 2 de abril de 2004 la Policía Local formula parte, a requerimiento de Dña. Encarnación Zoto Rouco, con D.N.I. 45.013.774 y domicilio en C/ Machado n 25 de Ceuta, sobre la existencia de una serie de rajaduras en las paredes y techos de su vivienda, que así constan en fotografías que se adjuntan. Asimismo los agentes recogen información de otros vecinos que dicen tener rajaduras similares en varias zonas de sus casas, ubicadas en C/ Ramón y Cajal.- El informe técnico n 630/04, de 2 de abril dice: 1) Se pudo comprobar el estado de agrietamiento avanzado que existían en los paramentos y muros portantes de todas las viviendas que conforman el edificio, siendo en concreto las ubicadas en el n. 25 de la C/ Machado y las del n. 8, puerta derecha y puerta izquierda y n 6, 4 de la C/ Ramón y Cajal. 2) Aun no existiendo peligro aparente actualmente para los ocupantes, sí que existen síntomas patológicos muy claros de asentamientos diferenciales en cimentación, causados con toda probabilidad por el nivel freático del terreno que está disminuyendo la capacidad portante del mismo, incluso vaciándolo (existen síntomas de estar hueco el subsuelo de las viviendas en planta baja). Se adjunta documentación fotográfica del estado de las mismas. 3) Estos asentamientos están poniendo en peligro la estabilidad estructural de las viviendas que con el paso del tiempo empeorarán, pudiendo llegar a un desplome de los edificios.- Por tanto estos Servicios Técnicos proponen la declaración en Ruina Técnica de las viviendas antes descritas, puesto que la única forma segura de poder reparar dichas patologías pasarían por demoler las viviendas y construir una nueva cimentación apoyada sobre un firme adecuado en el terreno; lo que provocaría a su vez, dado el alto presupuesto necesario para su ejecución, la declaración en ruina económica. 4) Cabe además el agravante que todas las viviendas se encuentran además en ruina urbanística, puesto que están ubicadas en terrenos adscritos al PR-2 Huerta Molino<sup>a</sup>, el cual no está definitivamente aprobado, no pudiéndose conceder licencias de obra mayor o reestructuración en tanto no se apruebe. 5) Igualmente, se inspeccionaron exteriormente las viviendas sitas en C/ Ramón y Cajal n 20, 18, 16, 14, 12 y 10, las cuales ya fueron visitadas en anteriores ocasiones (expediente 13.650/98); llegándose a la misma conclusión que en las anteriores del n 8 y C/ Machado n 25, por encontrarse con idénticas patologías que éstas....7) Como medida cautelar cabe exclusivamente, en tanto se realiza el estudio patológico, la realización de grietas con testigos que avisen de nuevos asentamientos por si empeora la situación de las viviendas.<sup>a</sup> Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, LO 1/95, de 13 de marzo seña que 'La Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y determinados aspectos del régimen jurídico de su

administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto<sup>a</sup>.- El art. 183 del RD 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el TR de la Ley del Suelo, dispone en el apartado 1 que 'Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar y acordar la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. En el mismo sentido el art. 17 del RDU, RD 2187/1978, de 23 de junio.- El art. 18 del RDU, dispone que la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos. También podrá iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas.- El art. 183.2 del TRLS76 dispone en el apartado a) que se declare el estado ruinoso en el caso de daño no reparable técnicamente por los medios normales; en el apartado b) se establece que se declare el estado ruinoso en el supuesto de que el coste de la reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas y en el c) circunstancias urbanísticas que aconsejen la demolición del inmueble.- El art. 132 de la citada ORDU seña que para apreciar la situación de ruina técnica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados...) estimando así el nivel del agotamiento existente.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excma. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena M.ª Sánchez Villaverde, por virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 18/06/03.

#### PARTE DISPOSITIVA

Iniciése procedimiento contradictorio para declarar el estado de ruina técnica de las viviendas sitas en C/ Ramón y Cajal n 8, 10, 12, 14, 18, 20 y C/ Machado n 25 en las que se aprecia un estado de agrietamiento avanzado en paramentos y muros portantes de todas las viviendas que conforman el edificio, así como síntomas patológicos muy claros de asentamientos diferenciales en cimentación, causados con toda probabilidad por el nivel freático del terreno que está disminuyendo la capacidad portante del mismo, incluso vaciándolo y poniendo en peligro la estabilidad estructural. Señalar que la vivienda identificada con el n 16 de la C/ Ramón y Cajal fue declarada en ruina y clausurada, aunque la misma se encuentra habitada y se ha acondicionado precariamente, por lo que procedería el desalojo de su actual ocupante.- Adóptense las medidas cautelares consistentes en la realización de grietas con testigos que avisen de nuevos asentamientos por si empeora la situación de las viviendas. Concédase a los interesados un plazo de 10 días para presentar cuantos documentos, alegaciones y justificaciones se estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos, debiéndose dar traslado literal del informe técnico n 630/04 al propietario, moradores y titulares de derechos reales que pudieran existir.<sup>a</sup>

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Albaaj Raed en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 4 de Mayo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.916.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Productos Igl', S.L.

C.I.F.: B11964400

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

Expediente n : 6101/2004

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 30 de abril de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

#### e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.917.-** D. Abdelmalik Boutazakht hijo de Ahmed y de Soraya, de nacionalidad española, nacido en Al Hoceima (Marruecos) el 9-10-1979, con último domicilio conocido en C/. Itorrana n.º 28, 2.º F, (Pamplona), con documento número X3294002, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de falsificación de documento que le resultan en el Procedimiento de Diligencias Previas n.º 1867/02 bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 28 de abril de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

**1.918.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
334/04	HAMIDOU SAIDI	X-05502085-W	GUINEA BISSAU	23-04-04
335/04	MAMOUDOU BOIRO	X-05445076-X	REP.GUINEA	23.04-04
336/04	BASSIROU BALDE	X-05476240-D	GUINEA BISSAU	23-04-04
337/04	AMADOU BA	X-05469806-S	REP.GUINEA	25-04-44
338/04	HAMADY DIALLO	X-05469407-F	REP.GUINEA	23-04-04
339/04	MAMADOU BARI	X-05469425-W	REP.GUINEA	23-04-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su

Disposici n Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del d a siguiente al de su publicaci n en el Bolet n Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposici n, en el plazo de un mes una vez publicado- ante la Delegaci n del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de Sanciones de la Oficina/nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL DE 2004).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos  Antonio Fern ndez Garc a.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUT NOMA DE CEUTA

**1.919.-** Con fecha 04/05/04, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D  Yolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente:

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La evoluci n epidemiol gica y epizootiol gica de la rabia aconsejan el continuar la lucha sistem tica contra la enfermedad mediante la profilaxis vacunal peri dica de la poblaci n canina, felina y equina en la Ciudad de Ceuta dada la proximidad geogr fica y comercial con zonas donde existe la enfermedad.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- Ley Org nica 1/95, de 13 de Marzo, Estatuto de Autonom a de la Ciudad de Ceuta en su art. 30 EAC se  ala que  a Ciudad de Ceuta se regir en materia de procedimiento administrativo com n, por lo establecido, con car cter general, por la Legislaci n del Estado sobre R gimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaci n propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- La Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 contempla que ciertas enfermedades, entre ellas la rabia, sean objeto de diversas medidas sanitarias, preveyendo, entre otras, actuaciones de tratamiento preventivo y, concretamente, de vacunaci n obligatoria. 3.- Convenio de Colaboraci n con veterinarios privados de la Ciudad de Ceuta que cuenten con cl nica abierta al p blico en la Ciudad de fecha 12 de mayo de 2003, que dispone en la Cl usula 7:  El convenio tendr  una duraci n de tres a os a contar desde el d a de comienzo de la campa a de vacunaci n, prorrog ndose cada a o por acuerdo expreso de las partes firmantes siendo preceptiva la acreditaci n de todos los requisitos exigibles en Anexo IV, por los veterinarios firmantes, as  como por aquellos colegiados que en el futuro puedan cumplir dichos requisitos para su inclusi n en la pr rroga del mismo. 4.- Decreto de Presidencia de la Ciudad Aut noma de Ceuta, de fecha 18 de junio de 2003, delegando en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D  Yolanda Bel Blanca, la materia de Sanidad Animal, resultando ser el  rgano competente para la tramitaci n de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Calendario de la campa a. La campa a oficial de vacunaci n contra la rabia en la Ciudad Aut noma de Ceuta, dar comienzo el d a 10 de mayo y finalizar el 30 de junio del presente a o. No obstante, la vacunaci n antir bica podr  efectuarse a lo largo de todo el a o 2004 por los propietarios de los animales y a cargo de los mismos, en cualquiera de las cl nicas privadas de esta Ciudad. SEGUNDO.- Especies a vacunar. Deber n vacunarse obligatoriamente todos los animales de las especie canina y felina, de m s de tres meses de edad, de forma que se asegure su permanente protecci n frente a esa enfermedad. TERCERO.- Facultativos veterinarios. La vacunaci n se llevar  a cabo por las siguientes cl nicas veterinarias D. Jos  Mar a Jimenez Mart n.....Cl nica Veterinaria Real 90. D. Alfonso Morey D az.....Cl nica Veterinaria sita en Playa Benitez s/n. D. Pedro Mu oz Carrascosa.....Cl nica Veterinaria en Avda. Espa a n 11. El horario de atenci n al p blico en las cl nicas mencionadas es de 10 a 13 horas y de 17 a 20 horas de lunes a viernes, ambos inclusive.

CUARTO.- Documentaci n acreditativa. Para que se proceda a la vacunaci n por los veterinarios autorizados, los propietarios de los animales deber n presentar en las cl nicas veterinarias la siguiente documentaci n: A- Documento Nacional de Identidad del propietario del animal. B- Tarjeta de Identificaci n Animal. C- Cartilla Sanitaria del Animal al objeto de sello del veterinario con fecha y lote de la vacunaci n. En los supuestos de perdida, extrav o o carencia de la documentaci n arriba citada, el propietario deber solicitarlo a trav s del Registro General de la Ciudad Aut noma de Ceuta, previo abono de las tasas correspondientes, sirviendo para la vacunaci n copia de la solicitud sellada. QUINTA. - Obligaciones de los veterinarios colaboradores. Los veterinarios colaboradores proceder n a la inoculaci n de la dosis vacunal y la desparasitaci n e inserci n del microchips, cuando sea necesarios, siempre con car cter gratuito (vacunaci n, desparasitaci n y microchips) en perros y gatos. En el caso de los equinos ser  gratuito la vacuna antir bica, debiendo el propietario del animal sufragar el gasto de la desparasitaci n e inserci n de microchips en los casos en que sea necesario. Cuando los animales se vacunen por primera vez y no est n en posesi n de Cartilla Sanitaria se har  entrega de la misma debidamente cumplimentada por el veterinario correspondiente. SEXTA. Contra la presente resoluci n, que agota la v a administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art culo 107.1 de la Ley de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n ( Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podr  interponer recurso potestativo de reposici n que cabr  fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo  rgano que ha dictado resoluci n en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses a contar desde el d a siguiente al que se recepcion  la notificaci n, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C. y 8.2 y 46 de la Ley de la Jurisdicci n Contenciosos Administrativa. No obstante, podr  interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta, a 4 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jes s Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.  Dolores Pastilla G mez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
Nºmero Uno de Ceuta**

**1.920.-** D. JUAN BAUTISTA VÍZQUEZ LÓPEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nºmero 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 407/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa O'DONELL 97, CONSTRUCCIONES S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente: Sentencia n. 143/04 cuyo FALLO copiado literalmente dice: Que estimando la demanda formulada por FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra O'DONELL 97 CONSTRUCCIONES S.L. debo condenar y condeno a esta ultima a que abone a

la actora la cantidad de 1492.90 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a Datos de Persona FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ceuta a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS****Delegación del Gobierno en Ceuta  
Oficina/nica de Extranjeros**

**1.921.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
352/04	ANTONIO MOHAMADOU	X-05444910-M	GUINEA BISSAU	26/4/04
353/04	SOULEYMANE BARRY	X-05476286-D	REP.GUINEA	26/4/04
354/04	MBIKELE VANSAS	X-05413287-F	CONGO	26/4/04
355/04	MAMADOLI BARRY	X-05502434-Y	REP.GUINEA	26/4/04
356/04	MAMADOU DIALLO	X-05444525-B	REP.GUINEA	26/4/04
357/04	ALSAYNI MALLO	X-05462852-F	REP.GUINEA	26/4/04
358/04	MAMADOLI DIALLO	X-05406867-G	REP.GUINEA	26/4/04
359/04	IBRAHIMA WATARA	X-05421933-M	COSTA DE MARFIL	26/4/04
360/04	MODO KONARE	X-05432461 -E	COSTA DE MARFIL	26/4/04
361/04	ALOU DIAO	X-05509642-S	GUINEA BISSAU	26/4/04
362/04	ABDOULAY THIAM	X-05483286-V	GUINEA BISSAU	26/4/04
363/04	ALASSANA EMBALO	X-05444649-C	GUINEA BISSAU	26/4/04
364/04	AMIROU NIAN	X-05501923-R	REP.GUINEA	26/4/04
365/04	AMADOU DIALLO	X-05469390-J	REP.GUINEA	26/4/04
366/04	BIENVENU IKOKO	X-05448318-D	REP. CENTROAFRIC	26/4/04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Técnica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**1.922.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
367/04	YAHYA DARBOE	X-05315676-P	GAMBIA	26-04-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Técnica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**1.923.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
371/04	RACHID DIALLO	X-05476303-A	REP.GUINEA	28-4-04
372/04	MAMADOU TRAORE	X-05421925-C	COSTA DE MARFIL	28-4-04
373/04	SANKUNG GAKU	X-05445584-N	GAMBIA	28-4-04
374/04	SAMBA TOURAY	X-05450792-E	COSTA DE MARFIL	28/4/04
375/04	KARAMBA BANGOURA	X-05475645-N	REP.GUINEA	28-4-04
376/04	AMADOU BA	X-05509664-Z	REP.GUINEA	28-4-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Técnica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**1.924.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
386/04	FALLOU BAKAYOKO	X-05450229-B	COSTA DE MARFIL	29/4/04
387/04	MAMADOU BAKAYOKO	X-05421916-B	COSTA DE MARFIL	29/4/04
388/04	GASSON MAGASSA	X-05432517-D	COSTA DE MARFIL	29/4/04
389/04	ADAMO TRAORE	X-05432583-M	COSTA DE MARFIL	29/4/04
390/04	ADAMA CAMARA	X-05450500-Y	COSTA DE MARFIL	29/4/04
391/04	CHIKHOU SOW	X-05446231-S	GAMBIA	29/4/04
392/04	IBRAHIMA KINDY DIALLO	X-05509658-P	REP.GUINEA	29/4/04
393/04	ERIC OSAS	X-05586070-Z	SIERRA LEONA	29/4/04
394/04	ABDOULAYE KONATE	X-05434438-K	COSTA DE MARFIL	29/4/04
395/04	SALIF DIAO	X-05475673-V	GUINEA BISSAU	29/4/04
396/04	AMADOU DIAO	X-05469347-Q	GUINEA BISSAU	29/4/04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org'nica 19/2003 de 23 de diciembre, en su Disposici' n Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del d' a siguiente al de su publicaci' n en el Bolet' n Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposici' n, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegaci' n del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina ' nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos' Antonio Fern'ndez Garc' a.

**1.925.-** De conformidad con lo dispuesto en los art' culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R' gimen Jur' dico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999) se hace p' blica notificaci' n de las resoluciones reca' das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg' n la Disposici' n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci' n y Funcionamiento de la Administraci' n General del Estado, a las personas que a continuaci' n se relacionan, ya que habi' ndose intentado la notificaci' n en el ' ltimo domicilio conocido, ' sta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
397/04	AMADOU KEITA	X-05445041-K	COSTA DE MARFIL	29/4/04
398/04	IBRAHIN DIAKITE	X-05434474-B	COSTA DE MARFIL	29/4/04
399/04	OUSMAN SANYANG	X-05450864-W	GAMBIA	29/4/04
400/04	MAMADOU KALI DIALLO	X-05466911-H	REP.GUINEA	29/4/04
401/04	VAMARA DANFARA	X-05475662-Y	COSTA DE MARFIL	29/4/04
402/04	N' FAMARA DIAKHABY	X-05502184-D	COSTA DE MARFIL	29/4/04
403/04	MAMADOU TRAORE	X-05466365-R	MALI	29/4/04
404/04	MOUSSA TRAORE	X-05466365-R	COSTA DE MARFIL	29/4/04
405/04	SEKOU SEYDI	X-05450689-B	REP.GUINEA	29/4/04
406/04	YANKUIBA CAMARA	X-05450920-N	GAMBIA	29/4/04
407/04	RASSIDOU KANDE	X-05466713-G	REP.GUINEA	29/4/04

Contra estas resoluciones que son firmes en v' a administrativa podr' interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con 6 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R' gimen Jur' dico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada par la Ley 4/1999) de 13 de enero y con el articulo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org'nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposici' n Adicional decimocuarta dentro del plazo de 2 meses contado a partir del d' a siguiente al de su publicaci' n en el Bolet' n Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposici' n, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegaci' n del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina ' nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos' Antonio Fern'ndez Garc' a.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucci' n N' mero Tres de Ceuta

**1.926.-** D. Abdelatif Hajjaj Abdeselam hijo de Mustafa y de Tur' a, de nacionalidad espa' ola, nacido en Ceuta, el 1-1-1983, con ' ltimo domicilio conocido en Bda. Miramar bajo portal uno bloque A, con documento n' mero 45.104.069, comparecer dentro del t' rmino de diez d' as ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucci' n N' mero Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin n' mero, en Diligencias Previas n. 1890/02 bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser' declarado rebelde, y le parar' el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habi' ndolo acordado en resoluci' n es esta fecha reca' da en el procedimiento antes indicado, y en aplicaci' n de los art' culos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecuci' n de la orden de requisitoria y b' squeda, detenci' n y personaci' n sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la pr' ctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 28 de abril de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.927.-** Transcurrido el plazo de garant' a establecido al efecto, quienes se consideren con alg' n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaci' n se relacionan:

- Expte: 794/2.000.- Baeza S.A.- Obras de reparaci3n de 50 puertas e instalaci3n de 13 puertas nuevas en las habitaciones de la Residencia de mayores Ntra Sra. de jfrica

El plazo para presentarlas ser de 15 d1as h-biles contados a partir del siguiente al de inserci3n del presente anuncio en el Bolet3n Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 4 de mayo de 2.004.- EL SECRETARIO GRAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel jngel Ragel Cabezuelo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucci3n N 3mero Tres de Ceuta

**1.928.**- D. Tarek Ahmed Mohamed hijo de Ahmed y de Mamat, de nacionalidad espa0ola, nacido en Ceuta el 30-7-78, con 3ltimo domicilio conocido en C/. Doctor Mara3n n 3mero 11, con documento n 3mero 45100669, comparecer dentro del t3rmino de diez d1as ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucci3n N 3mero Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin n 3mero, a responder de los cargos de contra el orden pl 3blico y tenencia il3cita de armas que le resultan en el Procedimiento de Diligencias Previas n. 1917/02 bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habi3ndolo acordado en resoluci3n es esta fecha reca3da en el procedimiento antes indicado, y en aplicaci3n de los art3culos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecuci3n de la orden de requisitoria y b3squeda, detenci3n y personaci3n sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la pr3ctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 28 de abril de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.929.**- Esta Ciudad Aut3noma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades a continuaci3n se detallan, en JAUDENES, N 3mero 26, a instancia de D. AHMED EL FAOUAL EL AKID, D.N.I. X1014521Z, Tel3fono 606879317,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de informaci3n p 3blica, por t3rmino de 10 d1as, contados a partir del siguiente al de la publicaci3n de este anuncio, para que quienes consideren afectados de alg 3n modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERIA  
PASTELERIA

Ceuta, 30 de Abril de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.930.**- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Aut3noma de Ceuta, en Sesi3n celebrada el d1a 30 de abril de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.2.- Aprobaci3n, si precede, de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia relativa a cese de Subdirector General de Sanidad y Bienestar Social y nombramiento de Subdirector General de la Vivienda.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

Por Decreto del Presidente de 18/06/03, se aprueba la estructura org-nica de la Ciudad Aut3noma de Ceuta. De acuerdo con ella, se ha previsto una reorganizaci3n de sus 3rganos directivos en la Consejer3a de Fomento al objeto de ajustarla a las nuevas necesidades.

En virtud, se eleva la siguiente PROPUESTA

1.- Declarar el cese de D. Francisco M-rquez de la Rubia como Subdirector General de Sanidad y Bienestar Social.

2.- Nombrar Subdirector General de la Vivienda a D. Francisco M-rquez de la Rubia.

3.- La citada Subdirecci3n General de la Vivienda, dependiente de la Consejer3a de Fomento, lleva impl3cita la Gerencia de EMVICESA, de donde percibir sus retribuciones con la dotaci3n econ3mica que est establecida por su Consejo de Administraci3n.

- A los efectos previstos en el acuerdo plenario de 01/07/03, sobre remuneraciones de altos cargos, tendr rango org-nico de Direcci3n General y le corresponder-n las siguientes funciones adem-s de las que conlleva la Gerencia de dicha Sociedad:

- Realizar el seguimiento de las promociones y Convenios que lleva a cabo EMVICESA.

- Proponer actuaciones encaminadas a lograr financi3n para la construcci3n de viviendas de promoci3n p 3blica.

- Gestionar la adjudicaci3n y ejecuci3n de las mismas.

- Todas aquellas que la Ciudad Aut3noma y la Consejera de Fomento consideren necesarias para el mejor desarrollo de las competencias asumidas.

3.- Publ3quese en el Bolet3n Oficial de la Ciudad de Ceuta.<sup>a</sup>

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORD 3:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.<sup>a</sup>

Ceuta, 06 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jes 3s Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel jngel Ragel Cabezuelo.